

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 642/21

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 30 de noviembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 237, de fecha 9 de diciembre de 2020, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	244.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	251.063,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	179.844,27
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	76.000,00
TOTAL:	770.107,27

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	252.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	95.600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	249.597,27
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13.110,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	88.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	56.100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	770.107,27

**PLANTILLA DE PERSONAL**1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- d. 1 Limpiadora a tiempo parcial.
- e. 1 Limpiadora a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solosancho, 16 de marzo de 2021.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.